

## INFORME AUDIENCIA ART. 180 CPACA// RAD. 2019-00190 // DTES. JOSE NAIN QUINTERO Y OTROS

Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Mar 19/03/2024 11:18

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Muy buenos días,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 19 de marzo de 2024, en el Juzgado Decimo Administrativo de Cali, se realizó audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA de manera virtual, adelantando las siguientes actuaciones:

### 1. Verificación de asistencia de las partes.

### 2. Se reconoce personería a la suscrita para actuar en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

### 3. Sanearamiento: Sin vicios.

### 4. Excepciones previas: No hay lugar.

**5. Fijación del Litigio:** Corresponde determinar si las entidades demandadas son administrativa y patrimonialmente responsables por los perjuicios materiales y morales de los demandantes por los daños ocasionados al inmueble ubicado en la Avenida 4 Oste 22B- 23 del barrio Terron Colorado de la ciudad de Cali, por la rotura de un tubo de la red matriz de agua potable, ocurrida el 9 de septiembre de 2017 y si es procedente la condena en los términos solicitados en la demanda o si por el contrario se encuentra configurada alguna causal eximente de responsabilidad o medio exceptivo propuesto que deba declararse. Igualmente, se determinará en caso de condena, la relación contractual con las llamadas en garantía, conforme a las coberturas de las pólizas.

### 6. Conciliación: Se declara fracasada.

### 7. Decreto de pruebas: En favor de Aseguradora Solidaria se decretaron las siguientes:

- Documentales aportados con la contestación de la demanda y llamamiento en garantía.
- Interrogatorio de parte de los demandantes (José Nain Quintero, María Lucia Posso, Isabel Quintero Posso y Aurelio Escobar)

Pruebas decretadas de oficio:

- Testimonial del señor Alfonso Devia quien suscribió el informe técnico que presentó EMCALI.
- Oficiar a la Gobernación del Valle para que designe un ingeniero civil con el fin de que rinda un informe en donde se determine la causa del rompimiento de la tubería que ocasionó los daños al inmueble de los demandantes.

### 8. Fijación de fecha para audiencia de pruebas: Se realizará de manera virtual el día 24 de mayo de 2024 a las 9:30am.

El acta se compartirá una vez se cargue el SAMAI.

Finalización: 10:32am

**El tiempo Invertido: 2 horas y 30 minutos**

Preparación audiencia: 1 hora

Audiencia: 1 hora

Informe: 30 minutos

Cordialmente,

**Camila Cárdenas**

*Abogada Junior*

*Derecho Público*

3218454229

ccardenas@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments